Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-528
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-150-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2019.
Fecha Resolución:	18-12-2019.
Unidad Fiscalizable:	OFICINA MOVISTAR.
Titular:	TELEFONICA CHILE S A.
Instructor:	DANIELA JARA SOTO.
Fecha Validación:	10-01-2020 16:12:47

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: OFICINA MOVISTAR.
Región: Región de Arica y Parinacota.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-150-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2019.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 10-01-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 10-01-2020.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 24-12-2019.
Fecha de Termino: 07-04-2020.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 18 de agosto de 2018, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 56 dB(A) por medición efectuada en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:
Se elimina mediante la ejecución de la Acción1, Acción 2, Acción3 y Acción 4.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.

Fecha de Inicio	24-12-2019
Fecha de Término	07-04-2020
Forma de Implementación	Se compromete la construcción e instalación de una barrera acústica en forma de U, dejando la cara libre en dirección contraria a los receptores, cuya altura, superará en 1 metro la altura del condensador. Esta obra contemplará las características constructivas recomendadas en Informe Técnico elaborado por Gerard Ingeniería Acústica SpA, de esta manera, los paneles que conformarán la barrera contarán con una densidad de 10 [kg/m2], un revestimiento exterior tipo PV-6 más una plancha de acero de 1 [mm] de espesor por la cara exterior, lana de vidrio o mineral de 32 [kg/m2] de 50 [mm] de espesor en el interior, cerrando con una placa metálica perforada de 0.5 [mm] de espesor en la cara interior. Los paneles serán montados en una estructura metálica
Indicadores de Cumplimiento	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Final	1. Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
Costos Estimados	$ 1.600.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Fecha de Inicio	24-12-2019
Fecha de Término	07-04-2020
Forma de Implementación	Se comprometa la instalación de un silenciador tipo Splitter a la salida de aire de la Sala de Energía. Las uniones de los paneles con los cuales se fabrique el silenciador deberán ser herméticas. Además, el panel llegará al suelo y al cierre horizontal superior.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica en PdC

Medios de Verificación Reporte Final	1. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). 2. Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
Costos Estimados	$ 2.500.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Otras medidas: Silenciador de Escape Crítico.
Fecha de Inicio	24-12-2019
Fecha de Término	07-04-2020
Forma de Implementación	Se compromete instalar un silenciador en la salida del escape de gas del grupo electrógeno, el cual tendrá un caudal de gases de 67 [m3/min] según es recomendado para grupos de electrógeno de 350KVA y en el Informe Técnico elaborado por Gerard Ingeniería Acústica SpA, acompañado en el anexo 1 de esta presentación. Este equipo permitirá conseguir una atenuación de ruido entre 25-35 [dB(A)].
Indicadores de Cumplimiento	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Final	1. Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Costos Estimados	$ 2.100.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Control de ruidos
Acción	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Fecha de Inicio	24-12-2019
Fecha de Término	07-04-2020
Forma de Implementación	Se instalará un encierre acústico en el grupo electrógeno
Indicadores de Cumplimiento	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Final	1. Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
Costos Estimados	$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de ruido
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	24-12-2019
Fecha de Término	07-04-2020

Forma de Implementación	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida. En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	No Aplica a PdC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica a PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica a PdC
Medios de Verificación Reporte Final	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Costos Estimados	$ 938.163
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	26-12-2019

Fecha de Término	09-01-2020
Forma de Implementación	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Costos Estimados	$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	24-12-2019
Fecha de Término	07-04-2020
Forma de Implementación	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica en PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica en PdC

Medios de Verificación Reporte Final	vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Costos Estimados	$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación;
Acciones Alternativas Asociadas	8

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	7
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	8
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	07-04-2020
Forma de Implementación	Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Indicadores de Cumplimiento	N/A
Medios de Verificación Reporte Avance	N/A
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobante de ingreso de Oficina de Partes de SMA
Costos Estimados	$ 0

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019	2020			
	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
R					

Se comunica que el titular TELEFONICA CHILE S A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-150-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.

Fecha de validación: 10-01-2020 16:12:47